

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia, inmuebles que son parte de otros de mayor extensión, ubicados en la ciudad de Chilecito, departamento Chilecito, que responde a las siguientes características:

INMUEBLE 1:

PROPIETARIO: Catalán, Roberto.

MATRÍCULA CATASTRAL: Circunscripción I – Sección “E” –
Manzana 211 – Parcela “a”. Dpto. 7
Folio Real X 12945.

SUPERFICIE: 654,98 m².

INMUEBLE 2:

PROPIETARIO: Iribarren, María Amalia.

MATRÍCULA CATASTRAL: Circunscripción I – Sección “E” –
Manzana 212 – Parcela “a”. Dpto. 7
Folio Real X 12934.

SUPERFICIE: 10.885,03 m².

INMUEBLE 3:

PROPIETARIO: Iribarren de Vera Barros, María Luisa.

MATRÍCULA CATASTRAL: Circunscripción I – Sección “E” –
Manzana 213 – Parcela “a”. Dpto. 7
Folio Real X 12944.

SUPERFICIE: 16.229,69 m².

INMUEBLE 4:

PROPIETARIO: Chade, Leila Isabel.

MATRÍCULA CATASTRAL: Circunscripción I – Sección “E” –
Manzana 214 – Parcela “a”. Dpto. 7
Folio Real X-12939.

SUPERFICIE: 20.718,54 m².

10.443

**FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA**

"2021 - Año de los Profesionales y Auxiliares de los Servicios de Salud, Educación, Seguridad y Bomberos Voluntarios" - Ley Nº 10.356

INMUBLE 5:

PROPIETARIO: Chade, Leila Isabel.

MATRÍCULA CATASTRAL: Circunscripción I - Sección "E" -
Manzana 215 - Parcela "a". Dpto. 7
Folio Real X12937

SUPERFICIE: 26.619,86 m².

INMUBLE 6:

PROPIETARIO: Iribarren, José Marcial Flaviano

MATRÍCULA CATASTRAL: Circunscripción I - Sección "E" -
Manzana F 3 - Parcela "a". Dpto. 7

SUPERFICIE: 98.891,18 m².

COORDENADAS:

	X	Y
1	3353768.5541	6775157.7761
2	3353414.1115	6775274.6824
3	3353294.4304	6775571.2996
4	3353663.9923	6775649.3621

SUPERFICIE TOTAL 17 H 3999,28 m².

(No incluye superficie de calles públicas, siendo estas 17.352,71 M² = 1H. 7352,71 m².)

ARTÍCULO 2º.- Las medidas, linderos y superficie definitivas del inmueble surgirán de forma exacta del Plano de Mensura, que a tal efecto confeccionarán, aprobarán y registrarán los Organismos Oficiales.-

ARTÍCULO 3º.- Los inmuebles expropiados serán transferidos al Municipio del departamento Chilecito, quien destinara los mismos a realizar la ampliación del "Cementerio Municipal Nuestra Señora del Perpetuo Socorro" y a la construcción de un Cementerio Parque.-

ARTÍCULO 4º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán tomados de Rentas Generales y con imputación a las mismas.-

10.443

FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA

"2021 - Año de los Profesionales y Auxiliares de los Servicios de Salud, Educación, Seguridad y Bomberos Voluntarios" - Ley Nº 10.356

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 136º Período Legislativo, a dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por los diputados **NICOLÁS LÁZARO FONZALIDA, MARIO CLAUDIO RUIZ, JORGE RICARDO HERRERA y JAIME ROBERTO KLOR.-**

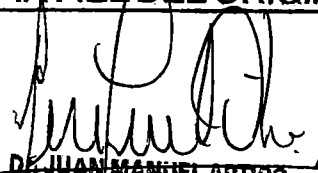
L E Y Nº 10.443-

FIRMADO:

DRA. MARÍA FLORENCIA LÓPEZ – PRESIDENTA – CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO – SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



**DR. JUAN MANUEL ÁRTICO
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA**